

EXPEDIENTES DE APREMIO

1 DENOMINACIÓN DE LA SERIE

Expedientes de apremio

2 DEFINICIÓN DE LA SERIE

Expedientes instruidos para el cobro de la deuda una vez agotado el período de pago en vía voluntaria

3 PRODUCTOR

Tesorería/recaudación/Agencia Ejecutiva

4 FECHAS

1726 (Totana)-

5 LEGISLACIÓN

| Rango | Disposición | Fecha de aprobación | Fecha /Lugar de publicación |
|---------------------|--|-----------------------|-----------------------------|
| | Instrucción General (art. del 5 al 18) | 13/03/1725 | |
| Real Decreto | Aprobando la Instrucción General de Rentas Reales | 16/04/1816 | |
| Instrucción | De recaudación y apremios | 05/06/1824 | |
| Real Instrucción | Sobre el modo de proceder y la responsabilidad de los ayuntamientos del reino en la cobranza, recaudación y pago de las contribuciones reales y cuota fija | 06/06/1828 | |
| Instrucción | De recaudación y apremios | 06/07/1828 | |
| Real Orden Circular | Incluyendo la instrucción sobre la cobranza, recaudación y pago de las contribuciones reales | | 02/08/1828 Gaceta Nº 93 |
| Real Decreto | De reforma tributaria. Instrucción de recaudación y apremios | 23/05 y 05/09/1823 | |
| Real Decreto | Conteniendo instrucción para el establecimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería | 23/05/1845 | |
| | Instrucción General de Rentas | 23/05/1848 | |

| Rango | Disposición | Fecha de aprobación | Fecha /Lugar de publicación |
|---|--|---------------------|---------------------------------------|
| Real Decreto | Organizando el sistema de apremios | 23/07/1850 | |
| Real Decreto | Disponiendo la normativa que ha de fijar la marcha que haya de seguir la administración pública respecto del pago de las obligaciones y de la recaudación de los impuestos | 18/12/1857 | 31/12/1857. Gaceta Nº 1822 |
| Real Orden | Adoptando medidas para que los deudores no puedan enajenas sus bienes inmuebles durante los procedimientos de apremio | 03/09/1868 | 16/09/1868, |
| Ley | Carácter del procedimiento de apremio | 19 de julio de 1869 | 21/07/1869 |
| Instrucción | De la recaudación y apremio | 03/12/1869 | Gaceta de |
| Decreto | Aprobando la instrucción sobre el modo de proceder para hacer efectivos los débitos a favor de Hacienda Pública | 03/12/1869 | Gaceta de |
| Decreto | De procedimiento de apremio a favor de corporaciones administrativas | 26/07/1870 | |
| Circular del Mº de la Gobernación | Sobre apremios en período electoral | 16/01/1871 | |
| Resolución de La Dirección General de Registros | Sobre embargo de fincas en pueblos distintos del de la ejecución | 28/04/1871 | |
| Ley | Trasladando a los alcaldes la facultad de autorizar la entrada en los domicilios de los deudores | 11/07/1877 | |
| Real Orden | De embargo de bienes | 11/10/1879 | |
| Real Decreto | Aprobando la instrucción para el procedimiento contra deudores a la Hacienda Pública | 20/05/1884 | 30/05/1884 Gaceta de Madrid Nº 151 |
| Ley | De bases e instrucciones de recaudación de apremios | 12/05/1888 | |
| Real Decreto | Por el que se publica el Código Civil | 24/07/1889 | 25/07/1889 BOE Nº 206 |
| Ley | De supresión del premio de cobranza en la recaudación ejecutiva | 19/06/1890 | |
| Real Orden | De incompatibilidad del recargo sobre cédulas personales con el apremio | 20/08/1890 | |
| Real Decreto | Aprobando la instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado | 26/04/1900 | 02/05/1900 Gaceta de Madrid Nº 122 |

| Rango | Disposición | Fecha de aprobación | Fecha /Lugar de publicación |
|---------------------------------------|---|---------------------|--|
| Real Decreto | Por el que se modifica parcialmente la Instrucción de 1900 | 24/08/1910 | |
| Decreto | Declarando incluido en el grupo d) del art. 1º del Decreto de 15 de abril último, sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura, el Estatuto de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 18 de diciembre de 1928 | | 05/06/1931. BOE Nº 156 |
| Decreto | Por el que se aprueba el nuevo texto del Estatuto de Recaudación | 29/12/1948 | 30/12/1948 y 31/12/1948. BOE Nº 365 y 366 y 1 al 41 de 1949 |
| Decreto 3295/1962 | Por el que se modifican determinados artículos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 | 13/12/1962 | 19/12/1962 BOE Nº 303 |
| Decreto 2006/1966 | Por el que se modifican los artículos 22,23 y 30 del Estatuto de Recaudación | 29/07/1966 | 12/08/1966 BOE Nº 192 |
| Ley 230/1963 | General tributaria | 28/12/1963 | 31/12/1963 BOE Nº 313 |
| Decreto 3154/1969 | Por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación | 14/11/1968 | 28/12/1968 BOE Nº 312 |
| Decreto 2260/1969 | Por el que se aprueba la instrucción General de Recaudación y Contabilidad | 24/07/1969 | 07/10/1969 BOE n º240 |
| Ley 7/1985 | Reguladora de Bases de Régimen Local | 02/04/1987 | 03/04/1985 BOE Nº 80 |
| Real Decreto 1684/1990 | Por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación | 20/12/1990 | 03/01/1991 BOE Nº 3 |
| Ley 30/92 | De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común | 26/11/1992 | 27/11/1992 BOE Nº 285 |
| Real Decreto 448/1995 | Por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación | 20/03/1995 | 28/03/1995 BOE Nº 74 |
| Ley 29/1998 | Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa | 13/07/1998 | 14/07/1998 BOE Nº 167 |
| Ley 57/2003 | De medidas para la modernización del gobierno local | 16/12/2003 | 17/12/2003 BOE Nº 301 |
| Ley 58/2003 | General Tributaria | 17/12/2003 | 18/12/2003 BOE Nº 302 |
| Real Decreto Legislativo 2/2004 | Por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales | 5/3/2004 | 9/3/2004 BOE Nº 59 |
| Real Decreto 939/2005 | Por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación | 29/07/2005 | 02/09/2005 BOE Nº 210 |
| Real Decreto 520/2005 | Por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, | 13/05/2005 | 27/05/2005 BOE Nº 126 |

| Rango | Disposición | Fecha de aprobación | Fecha /Lugar de publicación |
|------------------------|--|---------------------|-----------------------------|
| | en materia de revisión en vía administrativa | | |
| Real Decreto 1065/2007 | Por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos | 27/07/2007 | 05/09/2007 BOE Nº 213 |
| Ley 7/2012 | De modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude | 29/10/2012 | 30/10/2012 BOE Nº 261 |
| Ley 27/2013 | De racionalización y sostenibilidad de la administración local | 27/12/2013 | 30/12/2013 BOE Nº 312 |

6 DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL

- A. Certificación de deudores
- B. Notificación Providencia de apremio
- C. Providencia de embargo
- D. Notificación de la providencia de embargo
- E. En su caso, oficio de remisión al boletín y publicación del anuncio
- F. Notificaciones y diligencias diversas, de las actuaciones encaminadas al cobro de la deuda

Según el art. 173 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, el expediente de apremio ha de terminar con alguno de los siguientes documentos:

- G. Justificante de pago de la cantidad debida.
- H. Acuerdo que declare el crédito total incobrable.
- I. Con el acuerdo de haber quedado extinguida la deuda por cualquier causa.

7 ORDENACIÓN DE LA SERIE

Cronológica / Numérica

9 SOPORTE

Papel / Electrónico

10 VALORACIÓN

Valor legal/ Valor jurídico: Si¹

Valor administrativo: Si

Valor informativo: No

Valor histórico: No tiene

11 TRANSFERENCIAS

No

Estos documentos se eliminarán en la propia oficina productora. Al archivo se transferirán solo los expedientes que resulten del muestreo, que consistirá en la conservación de cinco expedientes por año.

12 ACCESO

Régimen de acceso: Libre, excepto aquellos que incluyan datos de carácter personal.

13 CONSERVACIÓN

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los seis años, a contar desde la fecha de finalización de la tramitación administrativa.

Los documentos producidos con anterioridad a 1950 serán conservados en su totalidad.

¹ Según la Ley 58/2003, art. 66, prescribirán a los 4 años los siguientes derechos: b): prescribe el derecho de la administración para exigir el pago de las deudas tributaria liquidadas o autoliquidadas.
Según el art. 67, apdo. 1.b) de la misma ley, el plazo se iniciará al día siguiente en que finalice el pago en voluntaria